

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ITICA-2018-27564**

Quito, D.M., 8 de noviembre de 2018

Señores,  
GERENTES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL FINANCOOP,  
CONAFIPS Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA  
VIVIENDA.

**Asunto:** Envío de estructuras de información de estados financieros.

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión.

El numeral 13 del artículo 261 del Código Orgánico Monetario y Financiero tipifica como infracción muy grave “No observar las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por las instituciones del Estado determinadas en este Código, en el ámbito de sus competencias.”

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de 03 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria modificó el anexo de la Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016, que contiene el Catálogo Único de Cuentas para las entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, misma que entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Según la segunda disposición general:

La Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación comunicará a las entidades del sector financiero popular y solidario la fecha a partir de la cual reportarán a esta Superintendencia las estructuras de acuerdo a las reformas constantes en esta Resolución.

En concordancia con el Oficio Circular No. SEPS-SGD-ITICA-2018-01991 de 24 de enero de 2018, y la segunda disposición general de la Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central FINANCOOP, CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, considerando los cambios del Catálogo Único de Cuentas, remitan la información de acuerdo al siguiente detalle:

Segmento	B11		B13	
	Fecha de corte	Fecha límite de envío a partir de la fecha de corte	Fecha de corte	Fecha límite de envío a partir de la fecha de corte
Segmento 1, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito, Caja Central FINANCOOP, CONAFIPS	31/01/2019	5/02/2019	Del 02/01/2019 al 11/01/2019	15/01/2019
Segmento 2	31/01/2019	10/02/2019		
Segmento 3	31/01/2019	10/02/2019		
Segmento 4	31/03/2019	30/04/2019		
Segmento 5	31/03/2019	31/05/2019		

En el mes de noviembre del año en curso, se realizarán talleres de inducción dirigidos a todas las entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario, respecto a los cambios en el Catálogo Único de Cuentas, así como sus afectaciones a los Manuales Técnicos de Estructuras de Datos de Estados Financieros y Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes

Los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son obligatorios, y su inobservancia será motivo de sanción, conforme lo determinan las normas correspondientes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

Diego Rolando Vaca Enriquez

INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA,  
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

2018-11-08 11:21:08

Diego Rolando Vaca Enriquez

**INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y  
CAPACITACIÓN**